



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2023/MDQ

Querecotillo, 18 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;



VISTO:

- a) La R.A. N° 176-2023-MDQ de fecha 31 de mayo del 2023
- b) El Informe N° 035-2023-MDQ-SG de fecha 13-06-2023
- c) El Informe N° 208-2023-MDQ-GM fechado el 24-07-2023
- d) Informe N° 229-2023-MDQ-GAJ; Y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que a través de la R.A. N° 176-2023-MDQ- de fecha 31 de mayo del año en curso, la Municipalidad Distrital de Querecotillo aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto responsable de la realización del proceso de audiencias públicas municipales de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.



Que, de conformidad a lo informado por Secretaría General de la referida Municipalidad mediante Informe N° 035-2023-MDQ-GM, en la redacción del acto resolutivo citado en el párrafo precedente, específicamente en la parte resolutive, involuntariamente se ha omitido digitar lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (...)

Que, asimismo Secretaría General hace de conocimiento a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo del error incurrido a fin de que de conformidad a lo que establece la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General se proceda a la modificación y/o rectificación correspondiente del acto resolutivo en referencia según detalle siguiente:

DICE: SE RESUELVE:

propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y detallado en la parte considerativa de la presente disposición, que tendrá a su cargo la responsabilidad de realizar el PROCESO DE AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO (...).

DEBE DECIR : SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y detallado en la parte considerativa de la presente disposición, que tendrá a su cargo la responsabilidad de realizar el PROCESO DE AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....///// VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MDQ

Que, el Abg. Jonathay Cruz Benites Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad mediante su Informe N° 229-2023-MDQ-GAJ del 31-07-2023 manifiesta entre otros que el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, Gerencia Municipal mediante Informe N° 224-2023-MDQ-GM del 02-08-2023 remite el expediente en referencia a Secretaría General de la Municipalidad para que previa coordinación con el despacho de Alcaldía se corrija de conformidad a la Ley la omisión incurrida en el artículo primero de la R.A.N° 176-2023-MDQ del 31-05-2023

Que de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley N° 27867 y demás normativa de la materia

SE RESUELVE: CORREGIR el artículo Primero de la R.A. N° 176-2023-MDQ del 31-05-2023 según detalle siguiente:

DICE:

SE RESUELVE

propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y detallado en la parte considerativa de la presente disposición, que tendrá a su cargo la responsabilidad de realizar el PROCESO DE AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO (....).

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y detallado en la parte considerativa de la presente disposición, que tendrá a su cargo la responsabilidad de realizar el PROCESO DE AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO.

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que el contenido de los artículos segundo y tercero de la R.A.N° 176-2023-MDQ del 31-05-2023 se mantienen inalterables.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a Secretaría General la notificación pertinente de la presente disposición de alcaldía a las áreas administrativas de la entidad; incluida la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación pertinente en el Portal Web de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE